

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6015

<u>AUTORIA:</u> EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 5877, sancionada por el Concejo

Municipal; y

CONSIDERANDO;

Que por imperio de la Norma Legal mencionada en Visto, se Adjudicó en carácter de Donación al Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas (I.P.D.U.V.), en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) en el Barrio Santa Mónica II, los Predios ubicadas en los Inmuebles designados como: NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCION I, SECCION F, CHACRA 38, de acuerdo al siguiente detalle: QUINTA 1: -MANZANA 1: Parcelas 1 a 20 y 22 a 27. MANZANA 2: Parcelas 1 a 30. MANZANA 3: Parcelas 2 a 29. MANZANA 4: Parcelas 1 a 6 v 8 a 30. según Plano de Mensura Nº 3-30-93, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 15 de Septiembre de 1993. **QUINTA 6**: MANZANA 1: Parcelas 3 a 22, según Plano de Mensura Nº 3-52-03, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 28 de Marzo de 2005. QUINTA 6: -MANZANA 3: Parcelas 1 a 15, MANZANA 4: Parcelas 2 a 9, -MANZANA 5: Parcelas 1 a 22, -MANZANA 6: Parcelas 1 a 23, según Plano de Mensura Nº 3-85-04, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 21 de Diciembre de 2004. **QUINTA** 7: MANZANA 1, Parcelas 1 a 26, -MANZANA 2: Parcelas 1 a 29, -MANZANA 3: Parcelas 1 a 24, MANZANA 4: Parcelas 2 a 25, según Plano de Mensura Nº 3-85-04, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 21 de Diciembre de 2004, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 4812, sancionada por el Concejo Municipal;

Que se hace necesario modificar el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5877, por motivos de orden técnicos en la escrituración de las distintas Parcelas, a sus actuales ocupantes;

Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 de Agosto de 2007, según consta en el Acta Nº 1098, habiéndose constituido en Comisión, aprobó por unanimidad el Proyecto obrante a fs. 1 y 2 del Legajo Nº 105/07 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-SANCIONA CON FUERZA DE-

O R D E N A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6015

MODIFICAR el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5877/07, ARTICULO 1°.-Sancionada por el Concejo Municipal, en el Marco del Programa de Mejoramiento Barrial (PROMEBA), Santa Mónica II, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: ADJUDICAR en carácter de Donación a los beneficiarios de dicho barrio, las PARCELAS que se detallan a continuación y se hallan comprendidas Catastralmente por en la CIRCUNSCRIPCION I, SECCION F, CHACRA 38, de acuerdo al siguiente detalle: QUINTA 1: -MANZANA 1: Parcelas 1 a 20 y 22 a 27. -MANZANA 2: Parcelas 1 a 30. MANZANA 3: Parcelas 2 a 29. MANZANA 4: Parcelas 1 a 6 y 8 a 30, según Plano de Mensura Nº 3-30-93, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 15 de Septiembre de 1993. **QUINTA 6**: MANZANA 1: Parcelas 3 a 22, según Plano de Mensura Nº 3-52-03, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 28 de Marzo de 2005. QUINTA 6: -MANZANA 3: Parcelas 1 a 15, -MANZANA 4: Parcelas 2 a 9, -MANZANA 5: Parcelas 1 a 22, -MANZANA 6: Parcelas 1 a 23, según Plano de Mensura Nº 3-85-04, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 21 de Diciembre de 2004. QUINTA 7: MANZANA 1, Parcelas 1 a 26, -MANZANA 2: Parcelas 1 a 29, -MANZANA 3: Parcelas 1 a 24, MANZANA 4: Parcelas 2 a 25, según Plano de Mensura Nº 3-85-04, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 21 de Diciembre de 2004, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 4812, sancionada por el Concejo Municipal;

ARTICULO 2º: DETERMINAR que los Artículos 2º, 3º y 4º de la Ordenanza Nº 5877/07,

no sufren modificaciones.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el

BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL

de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 24 AGOSTO 2007

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL Fdo. ELBA G. ALTAMIRANDA VICEPRES. 2DA. CONCEJO MUNICIPAL A/C. PRESIDENCIA

-------DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO ANTE MI, DOY FE.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO. 26 DE MARZO DE 2015.-

HECTOR H. MARTINEZ SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL